

legales à proteger todo lo que era beneficioso, mucho
 mas en el caso presente en que desaba de todas veras
 complacer tambien à la persona que por el se habia
 interesado aguardando la ocasion oportuna que no
 habia llegado para realizarlo siendo en su concepto
 la causa de este amistoso desacuerdo, el proceder
 del Sr. Alcaete, que sin conocimiento de la
 Sociedad, habia encargado por si y ante si, al Sr.
 Mauricio para que lo sustituyese en la clase
 durante la enfermedad que habia padecido.
 Este hecho dio lugar à que el Secretario mani-
 festase los inconvenientes que viene apreciando
 el que los Directores de las escuelas sean à
 la vez individuos de la Corporacion, por cuanto
 obrando con la mejor buena fe los expresados
 Sres. Directores, adoptan por si disposiciones
 que no estan autorizados à tomar dejando in-
 ficar en primer termino la autoridad del Sr.
 Curador que es por Reglamento el Jefe acciden-
 tal del establecimiento en las horas de ensenan-
 zas, y la general de la Corporacion que es la que
 en definitiva esta llamada à resolver
 todas las cuestiones. En este estado, haciendo
 uso de la palabra el Sr. Figueroa, manifestó
 que en su concepto la discusion tenida
 carecia de fundamento desde el momento
 en que el Sr. Director habia manifestado
 que tanto el peticionario como la persona
 que por el mismo se habia interesado, es-
 taban conformes en la demora que la reso-
 lucion de este negocio experimentaba, clau-
 sion con ello terminada la sesion que se
 vauto el Sr. Director comunicando la suspension